



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

32.-

Fusagasugá, 2018-11-30

ADENDA No. 01

**INVITACIÓN PÚBLICA N° 130 DE 2018 LA CUAL TIENE COMO OBJETO
“MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y COMUNICACIONES
(CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA, CABLEADO ESTRUCTURADO, RED ELÉCTRICA,
SERVICIO DE WIFI Y TELEFONÍA DIGITAL IP) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
– SECCIONAL GIRARDOT”**

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

CONSIDERANDO

1. Que el día 27 de noviembre de 2018, se publicó la invitación pública N° 130 de 2018 para la “**MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y COMUNICACIONES (CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA, CABLEADO ESTRUCTURADO, RED ELÉCTRICA, SERVICIO DE WIFI Y TELEFONÍA DIGITAL IP) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – SECCIONAL GIRARDOT**”.
2. Que, el día 29 de noviembre de 2018, se realizaron las respectivas visitas técnicas en cumplimiento con el numeral 9.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.
3. Que, el día 30 de noviembre de 2018, se radica oficio en la Oficina de Compras por parte del Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, solicitando “(...) *realizar adenda a la Invitación Pública N° 130 de 2018 (...)*”
4. Que, teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Dirección de Bienes y Servicios, en aras de garantizar los principios contemplados en el Art. 2 del Acuerdo 012 de 2012 “*Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca*” y en concordancia con el artículo 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “*Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca*”, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, modifican el siguiente numeral:

6.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO CUARENTA Y CINCO -45- PUNTOS)

La evaluación económica¹ se realizará de la siguiente manera:

1. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en numeral 3.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, la cual debe estar diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).
2. Si el valor total de la propuesta económica superar el valor del presupuesto oficial, la propuesta será **RECHAZADA**.
3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo

¹ Conforme al Artículo 4 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 “Por el cual se expide el Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca”



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.

4. Las cantidades presentadas en el Anexo N°3- PROPUESTA ECONÓMICA deben presentarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir el uso de decimales en los datos de la propuesta, estos datos deberán estar redondeados MAXIMO a DOS (2) decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

NOTA: Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, pueda esta ser presentada en *números enteros sin decimales.*

5. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de las ofertas económicas.
6. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de I.V.A. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.

En el evento en que ofrezcan descuentos, estos deberán estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, deberá recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

NOTA 01: Tenga en cuenta que el valor total de la propuesta (Incluido IVA) no debe superar el presupuesto oficial, de lo contrario será causal de RECHAZO

6.1.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La evaluación económica se realizará de la siguiente manera:

Primero se determinará la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas: como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

X_A = Media aritmética alta
 $V_{máx.}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 \bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para valores menores o iguales a la media aritmetica alta. $P = 45 * \left(1 - \left(\frac{x_A - v_i}{x_A} \right) \right)$.

Para valores mayores a la media aritmetica alta. $P = 45 * \left(1 - 2 \left(\frac{|x_A - v_i|}{x_A} \right) \right)$.

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA No. 02: Tenga en cuenta que el valor total de la propuesta (Incluido IVA) no debe superar el presupuesto oficial, de lo contrario será causal de RECHAZO

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide al TRIGÉSIMO (30) día del mes de NOVIEMBRE de dos mil dieciocho (2018)

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Myriam Molano D Dirección de Bienes y Servicios	Vo.Bo. Oficina de Compras
	Vo. Bo. Área Financiera – Dirección de Bienes y Servicios

32.1.46.13